



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 16

"Por el cual se decide el ingreso de un Docente de Tiempo Completo al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 "(...) *Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*"

Que el Consejo Superior de la Universidad en sesión realizada el 22 de agosto de 2014, aprobó el Acuerdo Superior N° 008 *"Por medio del cual se modifica la reglamentación del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y se establecen otras disposiciones."*

Que el ARTÍCULO TERCERO del acuerdo citado establece la competencia del Consejo Académico para decidir sobre las solicitudes de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, establece que de acuerdo con las particularidades en las que el aspirante acceda a la maestría de investigación y al doctorado; el Consejo Académico determinará el otorgamiento, las condiciones y el alcance de los siguientes beneficios:

- *Comisión de estudios remunerada con separación parcial o total del ejercicio de las funciones propias del cargo.*
- *Pago parcial o total de los costos de matrícula.*
- *Mínimo un (1) tiquete aéreo al año para su desplazamiento al lugar de estudios y su retorno.*
- *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.*
- *Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.*
- *Bonificación mensual hasta por seis (6) SMMLV, cuando las condiciones de los estudios por efectos de convenios así lo exijan.*
- *Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de maestría de investigación y de doctorado.*
- *Bonificación equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor que le correspondería de la escala inferior de viáticos (0-5 SMMLV) según la normatividad vigente.*
- *Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 500, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.*

Que el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 modificó el artículo QUINTO del Acuerdo Superior 008 de 2014, el cual quedó así:

“ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación suscribirá un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios a la Institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro de éste. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario deberá firmar un pagaré y carta de instrucciones a favor de la Universidad por el valor del monto total de los gastos ocasionados durante el lapso de tiempo de la comisión”

Que El Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria No. 16 realizado el día 26 de junio de 2019, estudió y avaló la solicitud de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación de la docente tiempo completo del programa de Ingeniería Civil, Yenis Margarita López Esalas, para realizar el programa de Master Universitario en Transporte, Territorio y Urbanismo y Doctorado en Infraestructuras de Transporte y Territorio, en la Universidad Politécnica de Valencia.

Que en sesión celebrada el día 09 de julio de 2019, tal como consta en el Acta N° 11 de la misma fecha, el Consejo Académico analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ingeniería y decidió autorizar el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la docente YENIS MARGARITA LÓPEZ ESALAS identificada con Cédula de Ciudadanía N°30.767.014, para cursar estudios de Master Universitario en Transporte, Territorio y Urbanismo en la Universidad Politécnica de Valencia (España), por el término de dos (2) años, a partir del 1° de agosto de 2019, concediéndole los siguientes beneficios:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo por el término de dos (2) años, contados a partir del 01 de agosto de 2019.
- b. Pago total de los costos de matrícula.
- c. Un (1) tiquete aéreo por año para el desplazamiento al lugar de estudio y retorno
- d. Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV por año para la adquisición de libros y materiales de estudio.
- e. Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.
- f. Bonificación mensual de 600 euros durante su estancia en Europa.
- g. Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de maestría.

El Master Universitario de la docente contribuiría al fortalecimiento en los tres ejes misionales de la Universidad así:

DOCENCIA.

- Incremento en la de planta de personal docente con alta titulación en la Universidad del Magdalena
- Complementar la formación del docente, le permitirá adquirir nuevas competencias y actualizarse para retroalimentar el desarrollo de asignaturas del Programa de Ingeniería Civil en la Universidad del Magdalena como Tránsito y Transporte, electivas como Transporte Urbano y Transporte Público.
- Creación de nuevas electivas en el Programa de Ingeniería Civil en la Universidad del Magdalena.
- La formación del docente permitiría la posibilidad de dictar cursos en la creación de una futura especialización en Transporte en la Universidad del Magdalena
- Apoyar la formación de estudiantes del pregrado de Ingeniería Civil.
- la infraestructura de transporte hace parte del módulo de diseño de obras de infraestructura y a su vez de las competencias específicas que son evaluadas en la Prueba Saber Pro

- Apoyo a la transversalidad de la facultad ya que el master abarca elementos de ordenamiento territorial, proyectos interdisciplinarios entre los programas de Ingeniería Civil y Economía, inicialmente, y a futuro con otros programas ofertados por la Universidad.

INVESTIGACIÓN.

- La Formación en investigación en Transporte y Urbanismo, permitirá fortalecer la actividad del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil, en la línea de Transporte, que lidera la docente.
- Desarrollar el Master Universitario viabiliza altamente que el docente podrá apoyar investigaciones futuras en la línea de Transporte, Territorio y Urbanismo.
- Apoyar y formular nuevas ofertas de cursos y líneas de investigación en la Maestría en Ingeniería de la universidad, en la línea de Transporte y el futuro programa doctoral

EXTENSIÓN

- Generar impacto en el Distrito de Santa Marta, toda vez que es importante la vinculación de la academia en la solución de las problemáticas, específicamente en el área de Transporte Sostenibilidad, articulándose con los sectores privados y entes gubernamentales
- Participación en la formulación de proyectos tendientes a resolver problemáticas, de transporte, movilidad, urbanismo, a nivel local, regional y/ o nacional.

Que la docente YENIS MARGARITA LÓPEZ ESALAS no acreditó suficiencia en una lengua extranjera en consecuencia deberá acreditarla al finalizar los respectivos estudios tal como lo establece el parágrafo primero del artículo segundo del Acuerdo Superior N° 008 de 2014..

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ingresar al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la Docente de Planta de Tiempo Completo, YENIS MARGARITA LÓPEZ ESALAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.767.014, para cursar estudios de Master Universitario en Transporte, Territorio y Urbanismo en la Universidad Politécnica de Valencia (España), por el término de dos (2) años, a partir del 1° de agosto de 2019,

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispondrá el ingreso del beneficiario, Docente de Planta de Tiempo Completo YENIS MARGARITA LÓPEZ ESALAS al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación una vez cumplidos los requerimientos exigidos por la institución en el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 que modificó el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, esto es la suscripción de un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga al docente beneficiario prestar sus servicios a la institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario deberá firmar un pagaré y carta de instrucciones a favor de la Universidad por el valor del monto total de los gastos ocasionados durante el lapso de tiempo de la comisión.

Parágrafo Único: Concédase el término de dos (2) meses a partir de la expedición del presente acuerdo académico para que el docente beneficiario cumpla los requerimientos dispuestos por parte

de la institución, so pena de que la Universidad suspenda su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados.

ARTÍCULO TERCERO: Ingresado el docente beneficiario, YENIS MARGARITA LÓPEZ ESALAS, otórguese al vinculado los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo por el término de dos (2) años, contados a partir del 01 de agosto de 2019.
- b. Pago total de los costos de matrícula.
- c. Un (1) tiquete aéreo por año para el desplazamiento al lugar de estudio y retorno
- d. Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV por año para la adquisición de libros y materiales de estudio.
- e. Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior
- f. Bonificación mensual de 600 euros durante su estancia en Europa.
- g. Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de la maestría

ARTÍCULO CUARTO: El ingreso de la beneficiaria YENIS MARGARITA LÓPEZ ESALAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.767.014 al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de los estudios de para cursar estudios de Master Universitario en Transporte, Territorio y Urbanismo en la Universidad Politécnica de Valencia (España), por el término de dos (2) años, a partir del 1° de agosto de 2019, le implica a ésta la reciprocidad en el servicio como docente en la Universidad del Magdalena, por un tiempo equivalente al doble del tiempo de su permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Superior N° 024 de 2017 que modificó el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Al término de la comisión de estudios la beneficiaria YENIS MARGARITA LÓPEZ ESALAS está obligada a presentarse ante la Institución, hecho del cual se dejará constancia escrita y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los nueve (09) días de julio de 2019.

Presidente,

La Secretaria,


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General